

Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 05 de 2022

Pereira, 15 ABRIL 2026

Doctor (a)**GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL**

ALCALDIA DE PEREIRA

Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.. No. 2366.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la interventoría del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., celebrado con MARIA FERNANDA JIMENEZ PEREZ, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONCEPTUALIZACION, REALIZACION Y CONSOLIDACION DE CONTENIDOS GRAFICOS PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA PROMOVER, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DIFUSION INTEGRAL DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el interventor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El interventor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

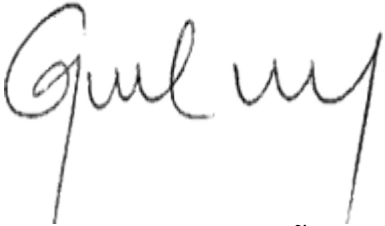


Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 05 de 2022



LAURA VALENTINA ROSERO ALZATE
Secretaria Privada (E)
02461146193105-5231837-010759044



GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
Interventor
02461159091501-5231837-010804258

El presente documento se notifica personalmente a **GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL, interventor (a)** quien en constancia firma a los 15 ABRIL 2026, como ACEPTACIÓN de la reasignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Valeria Zapata Palacio / CONTRATISTA

/